

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Especial – Divisorio por Venta Menor Cuantía
Demandante	Paola Andrea Quintero Echeverri
Demandado	Jorge Esneider Rodríguez Arias
Radicado	05001 40 03 028 2019-00288 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere partes y secuestre.

Mediante memorial electrónico presentado por el apoderado judicial de la parte actora (20 de enero de 2021), solicita que se fije fecha de remate dentro del presente proceso.

Ahora bien, revisado detenidamente el expediente, se tiene que el avalúo allegado por la parte actora al momento de presentar la demanda, y que no fue controvertido por la parte demandada, data del 5 de marzo de 2019, por lo que se requiere a las partes para que previo a señalar fecha para remate, alleguen el correspondiente avalúo actualizado.

De otro lado, en atención a la petición presentada por la secuestre Yadira Gómez Uribe, se le hace saber que el nombre completo de las partes y sus documentos de identificaciones son los siguientes:

Demandante: **PAOLA ANDREA QUINTERO ECHEVERRI** (C.C. 44.004.529)
Demandado: **JORGE ESNEIDER RODRÍGUEZ ARIAS** (C.C. 98.660.818).
Radicado: 05001 40 03 028 2019 00288 00

Por su parte, requiérase a la referida auxiliar de la justicia para que rinda cuentas de su gestión, **advirtiéndole que deberá tener mas cuidado con la remisión de sus memoriales**, pues están siendo radicados ante el Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, quien en dos (2) oportunidades los ha tenido que direccionar para esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c409f3beec4dd96e0392f399f69b9d69d7f30cc544697bce110
1968b08efe323**

Documento generado en 03/03/2021 11:25:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>